

BASES FONDO CONCURSABLE 2018 PARA DOCENTES PUCP

Categoría: Cursos de Responsabilidad Social Universitaria

1. Sobre el Fondo Concursable para Docentes:

La Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) presenta la novena versión del Fondo Concursable para Docentes (FCD) con el objetivo de promover que docentes y estudiantes de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) se involucren en propuestas con enfoque de Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Para la PUCP, la RSU es una política institucional orientada a desarrollar los vínculos entre la universidad y su entorno, entendiendo esta relación como de doble vía. De un lado, la sociedad genera demandas y abre oportunidades de co-laboración con la Universidad; de otro lado, esta última incorpora en su quehacer académico los aprendizajes que se producen en esta dinámica.

La RSU, además, es un enfoque transversal a las tres tareas básicas de la universidad (formación, investigación y compromiso público), siendo consustancial a su propuesta educativa pues se sustenta en los valores institucionales fundamentales: justicia, pluralismo, solidaridad y el respeto por la dignidad de la persona. Desde esta propuesta, se reconoce a la universidad como un actor clave en la búsqueda de una sociedad más justa y democrática, que contribuye con la disminución de la inequidad, el reconocimiento positivo de la diversidad y el compromiso con la sostenibilidad ambiental.

Las temáticas con enfoque RSU son múltiples y muy diversas. La DARS prioriza en su trabajo, la reflexión y acción sobre sostenibilidad y ambiente, gestión de riesgos de desastres, inclusión y discapacidad, iniciativas contra la violencia de género y la discriminación, formación ciudadana y fortalecimiento del Estado, entre muchos otros que podrían vincularse al enfoque RSU.

El FCD es una estrategia implementada por la DARS en el marco del trabajo que se impulsa con los y las docentes. El objetivo es promover que brinden sus conocimientos y experiencias en el diseño y ejecución de acciones socialmente responsables y, que el conocimiento obtenido, repercuta en su carrera académica y en la de los otros actores involucrados; además, que se incorporen nuevas competencias, metodologías y temas de estudio en beneficio de nuestra comunidad universitaria.

Participar en el FCD permite al docente construir nuevos conocimientos a través del establecimiento de vínculos con estudiantes y comunidades. También, le permite reconocerse como agente de cambio social al propiciar transformaciones positivas en un entorno específico. Además, hacerse acreedor de un fondo es importante para la carrera como docente, puesto que enriquece el CV PUCP, lo que se toma en cuenta en las convocatorias abiertas para la promoción docente.

Las postulaciones pueden realizarse en dos categorías: Cursos de responsabilidad social universitaria e Iniciativas socialmente responsables.

A continuación se presentan las bases de la categoría Cursos de responsabilidad social universitaria.

2. Sobre la categoría Cursos de responsabilidad social universitaria (RSU):

Un curso RSU es aquel que permite al estudiante tener un vínculo con la realidad al confrontar los saberes de su profesión con el fin de aportar positivamente en la sociedad, pero también fortaleciendo su formación académica. En concreto, se busca que los y las estudiantes desarrollen las competencias genéricas de “ética y ciudadanía” y “participación en proyectos”¹. En tal sentido, esta categoría busca promover y consolidar cursos que permitan incorporar el enfoque de RSU en la malla curricular. Dicho objetivo responde a lo estipulado en la nueva Ley Universitaria y a la Política de Responsabilidad Social Universitaria de nuestra casa de estudios².

Las propuestas que pueden postular los y las docentes incluyen:

- Cursos que incluyan trabajos de investigación-acción³ en el que los y las estudiantes del curso adquieren y/o refuercen habilidades y herramientas útiles para la producción académica socialmente pertinente. Los y las estudiantes, en este sentido, serán co-autores del trabajo realizado.
- Cursos en que los y las estudiantes desarrollen recursos, actividades y/o procesos, que les permitan aplicar los conocimientos de su carrera y al mismo tiempo interpelarse como ciudadanos con potencial para la transformación social.

¹ Ver Modelo Educativo PUCP: <http://www.pucp.edu.pe/documento/modelo-educativo-pucp/>

² Se puede descargar la política en:

<http://dars.pucp.edu.pe/publicacion/politicas-de-responsabilidad-social-universitaria/>

y la nueva ley universitaria en:

<http://www.sunedu.gob.pe/nueva-ley-universitaria-30220-2014/>

³ La investigación acción es un proceso de “ida y vuelta” en el cual el investigador o investigadora y una comunidad o grupo, en conjunto, comprenden su realidad social específica y actúan sobre esta para promover transformaciones sociales y políticas. FALS, Borda O (1985). *Conocimiento y poder popular*. Bogotá: Siglo XXI. A la investigación-acción se le entiende también como una “forma de indagación autorreflexiva que emprenden los participantes en situaciones sociales en orden de mejorar la racionalidad y la justicia de sus propias prácticas, su entendimiento de las mismas y las situaciones dentro de las cuales ellas tienen lugar”. CARR, Wilfred y Stephen Kemmis (1988). *Teoría crítica de la enseñanza: la investigación-acción en la formación del profesorado*. Barcelona: Martínez Roca. Pág. 174.

- Cursos en que los y las estudiantes apliquen los conocimientos del curso en el entorno inmediato de la universidad; generando espacios, servicios y vínculos que aporten en la calidad de vida de los peruanos y peruanas que hacen uso de dicho entorno.
- Cursos socialmente responsables que busquen, a través del fondo otorgado por la DARS, sistematizar sus experiencias y/o aportar en la sostenibilidad de la asignatura. Por ejemplo, validación de metodologías con enfoque RSU, sistematización de experiencias, producción de materiales de enseñanza, consolidación y refuerzo de vínculos colaborativos con instituciones, el Estado, la sociedad civil, etc. Todo ello con la participación de los y las estudiantes matriculados.

3. Sobre el presupuesto y los fondos a ser otorgados:

El jurado seleccionará hasta cinco acreedores del fondo en la categoría “Cursos de responsabilidad social universitaria”. Se financiará presupuestos entre S/5000 hasta S/10 000.

El presupuesto podrá considerar hasta el 50% de inversión en recursos humanos y/o el pago de honorarios. En caso que parte de los honorarios esté destinado al responsable de la propuesta, este monto será máximo del 25% del monto otorgado por la DARS⁴.

El fondo DARS no es excluyente de otros fondos o apoyos que pueda obtener el o la docente en su Departamento, en otras unidades de la Universidad o en otras instituciones.

4. Sobre los plazos de ejecución de los fondos otorgados:

Los presupuestos podrán ejecutarse entre el mes de marzo y noviembre del año 2018 sin posibilidad de ampliación. Se otorgarán nueve meses como máximo para la ejecución de las actividades y/o acciones programadas. Cabe señalar que podrán participar cursos que planifiquen las actividades de este fondo a ser desarrolladas durante los dos semestres académicos o solo durante uno de ellos. Como es de esperar, si los cursos proponen actividades y/o acciones en un solo semestre deberán cumplir con criterios elementales de viabilidad.

⁵ El 50% y el 25% incluyen los gastos de CTS y EPS de las personas que se encuentran en planilla PUCP o los impuestos de aquellos que presentan recibos por honorarios.

5. Sobre los requisitos para la presentación de propuestas:

- Completar la información en el formulario a través del campus virtual según la categoría elegida (curso o iniciativa). El formulario estará disponible desde el 10 de noviembre hasta el cierre el 14 de diciembre a las 12:00 m..
- Ser docente ordinario o contratado con dedicación TC o TPC que tenga carga lectiva en los semestres que se dictará el curso con componente de RSU. De no ser así, el fondo de la DARS no se activará y se perderá el financiamiento.
- Ser profesor TPA a condición de que cumplan con los dos requisitos siguientes:
 - Ser docente de al menos un curso en el presente año (2017).
 - Ser docente en los semestres que se dictará el curso con componente RSU. De no ser así, el fondo de la DARS no se activará y se perderá el financiamiento.
- No se aceptará la postulación de docentes que hayan ganado el FCD en los dos últimos años de manera consecutiva (FCD 2016 y 2017).
- El docente puede presentar solo una propuesta.
- El curso debe tener la condición de ser obligatorio regular o un electivo que se programe regularmente al menos una vez año en el plan de estudios.

6. Sobre los criterios de evaluación para el otorgamiento del FCD:

Las propuestas registradas en el sistema serán analizadas por un jurado designado por la DARS y se evaluarán con un puntaje que responda al intervalo del 1 al 20. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación serán los siguientes:

- **Coherencia y viabilidad** de la propuesta. Los objetivos son claros, factibles, se corresponden con los recursos y tiempos programados y se consideran los objetivos del FCD 2018.
- **Pertinencia social** al responder a demandas concretas y sentidas de una población. La propuesta presenta una breve descripción sobre la población, la problemática elegida y propone acciones pertinentes y relevantes.
- **Pertinencia de la metodología RSU** al promover el encuentro e intercambio de saberes entre la población y los y las estudiantes del curso. La descripción de la propuesta muestra con la claridad la estrategia que se utilizará para garantizar el proceso colaborativo/participativo y el compromiso de los y las estudiantes.
- **Contribución a la formación integral** al favorecer que las y los estudiantes reflexionen sobre los saberes de su formación académica desde el vínculo que establecen con la realidad, al tiempo que interpelan dichos saberes y a sí mismos respecto de su deber ciudadano frente a dicha realidad. Se vincula directamente a dos de las siete competencias genéricas de la PUCP: ética y ciudadanía y participación en proyectos.

- **Retorno** al programar actividades de difusión y reflexión dirigidas a la comunidad universitaria PUCP, en particular a la especialidad a la que pertenece el curso, acerca de las temáticas, procesos y/o resultados abordados en el curso.
- **Devolución** a la comunidad mediante actividades de cierre donde explícitamente y en la forma más adecuada se haga partícipe a las personas o grupos participantes de los hallazgos, resultados y aprendizajes obtenidos en el proceso de colaboración. En dichas acciones la participación activa de los y las estudiantes es imprescindible.
- **Sostenibilidad del curso** en la medida que pueda utilizarse el conocimiento o los recursos pedagógicos generados de la experiencia con los y las estudiantes de los siguientes semestres del curso.
- **Consideraciones éticas** al tratarse de una propuesta que trabaja con seres humanos, respondiendo a los principios éticos que se encuentran recogidos en el reglamento⁵ del Comité de Ética de la Investigación (CEI)⁶ de la PUCP. Asimismo, el Comité cuenta con el apoyo de la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC) para su funcionamiento. La propuesta debe detallar qué medidas se tomarán y cómo se llevarán a cabo para cumplir con estos principios.

Asimismo, se considerará, como forma de reconocimiento, un punto (1) adicional para aquellos docentes que acompañaron en 2016 o acompañan en 2017, iniciativas de RSU de estudiantes (Concurso de Iniciativas de Responsabilidad Social para Estudiantes (CIRSE) de la DARS y Concurso de Ciudadanía y Responsabilidad Social de EEGLL).

Además, el jurado tomará en cuenta positivamente si la propuesta incluye, como anexo opcional, una carta de aceptación y/o compromiso de trabajo colaborativo que tenga como remitente a representantes de la comunidad y/o institución con las que se trabajará en caso sea acreedor del FCD.

7. Sobre la lista de acreedores del Fondo Concursable Docente 2018:

Se publicarán en la página web de la DARS (www.dars.pucp.edu.pe) el día 15 de febrero de 2018.

Las y los acreedores del fondo recibirán una ficha con recomendaciones dadas por el jurado, a más tardar, en la primera semana del mes de marzo.

⁵ <http://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/23214253/Reglamento-2016-VF.pdf>

⁶ El Comité tiene como mandato “asegurar el compromiso ético de los investigadores así como certificar y supervisar que las investigaciones que sean llevadas a cabo o promovidas por la Universidad como por terceros, cumplan con los principios éticos de la investigación” (artículo 1° del Reglamento del CEI).

Asimismo, las propuestas ganadoras serán revisadas por la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC). Esta emitirá recomendaciones sobre qué medidas deberían tomarse y cómo deberían llevarse a cabo. La idea es que estas puedan ser incorporadas a la propuesta antes de su ejecución.

Las y los postulantes que no sean acreedores del fondo, serán contactados por la DARS posteriormente con comentarios sobre sus propuestas.

8. Sobre los compromisos:

Por parte de los y las docentes acreedores de los fondos

- Participar en una reunión con el equipo de la DARS previa al inicio del ciclo en el que se dictará el curso RSU. El objetivo principal de dicha reunión es aclarar los sentidos de la RSU con miras a que los y las docentes promuevan la reflexión sobre RSU con los y las estudiantes en el aula. En caso el curso se dicte en el semestre 2018 – I el docente se compromete a reunirse con el equipo de la DARS entre el 19 de febrero y el 2 de marzo.
- Coordinar con la DARS al menos dos visitas al aula, con el fin de conocer las expectativas de estudiantes y docentes, al inicio del curso RSU, y lo que ellos y ellas valoran de la experiencia, hacia el final del mismo.
- Tentativamente, el equipo DARS solicitará acompañar las actividades programadas en la propuesta, incluyendo las acciones que se realicen fuera de Lima. Los y las docentes deberán facilitar la participación de representantes de la DARS en dichas acciones de acompañamiento.
- Colaborar con la DARS proveyendo oportunamente la información que se solicite en torno a la ejecución de la propuesta.
- Cumplir con los cronogramas, presupuestos y actividades programadas en sus postulaciones, incluyendo las actividades de retorno y la devolución.
- Realizar y remitir informes parciales y finales a la DARS en los plazos establecidos. El informe final deberá ser ingresado más tardar 15 días luego de culminar el curso RSU.
- Hacer llegar al equipo de la DARS, una carta de aceptación y/o compromiso de trabajo colaborativo que tenga como remitente a representantes de la comunidad y/o institución con las que se trabajará.
- Hacer llegar al equipo DARS, una carta emitida por el Jefe o Jefa de Departamento respectivo en el que se presente al docente o la docente y se verifique el dictado del curso señalado durante el año 2018 (se adjunta modelo de carta: Anexo A).
- Proveer a los y las estudiantes del curso y a la población con la que trabajará, una clara explicación de la naturaleza de la propuesta a ejecutar. En el caso de la población, esto requiere implementar un proceso de consentimiento informado e incluir mecanismos para garantizar el cuidado en el uso de la información así

como de las imágenes de los participantes. Dicha información debe ser detallada en el formulario de postulación al señalar cómo implementarán los principios éticos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo B. En el caso de los y las estudiantes, esto incluye que se informe de los requerimientos del curso RSU antes y durante el proceso de matrícula a través de los medios que la Facultad en la que se ofrece el curso considere pertinente.

- Realizar todas las rendiciones económicas a través del sistema Centuria. Todas las indicaciones para la rendición de gastos serán provistas por la DARS previo al inicio de las acciones en el marco del curso. Pedimos a los y las docentes que observen los plazos y las indicaciones para realizar sus informes de gastos (entregas a rendir cuenta) tal como consta en la normativa de la Universidad. En el artículo 21 del Reglamento Interno de Entregas a Rendir Cuenta⁷ se establecen las medidas específicas en caso no se observen dichas disposiciones.
- Hacer mención a la DARS como colaborador en los recursos y/o acciones de difusión. El material impreso debe contar con el visto bueno de la DARS. Además, los y las docentes responsables de las propuestas deben solicitar el logo institucional de la DARS y el logo PUCP, los cuales deben utilizarse de acuerdo a las indicaciones del Manual del Uso de Logo PUCP.
- Las y los acreedores del fondo, autorizan que la DARS pueda disponer de información sobre las acciones RSU contempladas en el curso⁸ así como de material fotográfico y audiovisual para difundir las acciones en la comunidad PUCP, en eventos nacionales e internacionales, como congresos y ponencias, siempre que sea aceptado por los y las participantes.
- En caso no se cumpla con el informe y los compromisos señalados en este acápite, la DARS tomará en cuenta dicho antecedente en futuras convocatorias.

Por parte de la DARS

- Organizar y coordinar las reuniones con los y las docentes acreedores de fondos.
- Indicar a las y los acreedores de los fondos, cuáles son los procedimientos para una adecuada gestión de los recursos económicos así como cuáles son los mecanismos solicitados por la PUCP para la rendición de los gastos a través de la plataforma Centuria.
- Acompañar el proceso de ejecución de las propuestas ganadoras a través de la creación de espacios de reflexión en torno a las temáticas, estrategias y herramientas requeridas y/o trabajadas por el curso. También brindará espacios de reflexión en torno al enfoque de RSU propuesto por la universidad y su implementación en la práctica docente.

⁷ El Reglamento Interno de Entregas a Rendir Cuenta se encuentra en el campus virtual, como 'Documentos' – de 'Facultades y otras unidades', y allí, bajo el rótulo 'Secretaría General', marcando 'Estatuto y reglamentos de la universidad' y finalmente 'Asuntos administrativos'.

⁸ Para ello es importante que los responsables de la gestión de la propuesta cuenten con la autorización para difundir las imágenes y testimonios de los participantes, tal como se señala en el Anexo B.

- Colaborar en el logro de los objetivos dando soporte institucional. También colaborará en la difusión de las propuestas y en las acciones de retorno y visibilización de los cursos.
- Comunicarse con las respectivas facultades con el fin de destacar la necesidad de difundir información sobre el curso antes y durante la matrícula de los estudiantes.
- Generar espacios de fortalecimiento de capacidades que aporten a los y las docentes en la puesta en práctica de la RSU.

9. Bonos de reconocimiento

Los y las docentes acreedores de los fondos pueden postular, si así lo desean, al bono de la Red Peruana de Universidades (RPU). La RPU otorgará S/3640 soles a una propuesta, ya sea iniciativa o curso, que fundamente de mejor forma las acciones a realizar de forma colaborativa con otras universidades miembros de la RPU. Para aplicar al bono, se debe incluir en la postulación el formulario detallado en el Anexo C. La RPU puede declarar desierto el proceso de selección y premiación.

Además, los y las docentes acreedores del fondo podrán postular al bono de investigación. El bono deberá ser utilizado para realizar y difundir investigación académica que surja como producto del curso. La forma de postular al bono se hará conocer a los y las acreedores del fondo antes del inicio del año académico.

10. Consultas:

Para cualquier información sobre el FCD, por favor dirigirla a la dirección de correo electrónico docente.rsu@pucp.pe o telefónicamente con el coordinador de trabajo con docentes del Área de Formación e Investigación Académica de la DARS, Werner Jungbluth (anexo 2141).